

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7 de 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Estatuto de Contratación, Acuerdo 01 de 1995, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 129 de 2019 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 040 del 22 de enero de 2020 se dio apertura al proceso de selección No 7 de 2020 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO DISPENSADOS POR EL ALMACÉN GENERAL A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD”.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones, la cual se celebró el día 29 de enero de 2020, a las 09:00 a.m. donde se presentó asistencia de 11 interesados del proceso externos al Hospital.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co. y página web www.hus.org.co.
4. Que de las observaciones recibidas por los medios anteriormente mencionados, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con los observantes y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte, Jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera y Documentos Generales por las áreas competentes, se reunió el día 04 de febrero de 2020 el Comité de Compras y Contratos quienes lo aprobaron. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión Bienes y servicios-Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V3, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones “En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras de Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda”.

M



6. Que el día 06 de febrero de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Modificar el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, en cuanto al cuadro de indicadores. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	>= a 1,5 (Mayor o igual a 1,5)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= 60% (Menor o igual a 60%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 30% (Mayor o igual a 30%) del valor total de la propuesta presentada.

(...)

Segundo: Modificar y Aclarar el numeral 3.4 **PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS** del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, quedará así:

(...)

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptaran propuestas parciales, es decir el proponente podrá ofertar el ítem o ítems en los cuales desee participar. No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

(...)

Tercero: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, excluyendo el Numeral 22 de la **MINUTA DEL CONTRATO**. Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Convocatoria núm. 7 de 2020, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria núm. 7 de 2020 y las condiciones ofertadas en la propuesta del EL CONTRATISTA.
3. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite.

M

4. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso de que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
5. Entregar en comodato como parte integral del objeto contractual, los equipos y apoyo tecnológico necesarios para el correcto consumo de los insumos suministrados, sin costo adicional.
6. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de los mismos.
7. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
8. Entregar los insumos completos y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional.
9. Brindar soporte técnico especializado, en caso de requerirse de acuerdo con la tecnología suministrada.
10. Brindar capacitación a los funcionarios que participen en la implementación del insumo, según sea el caso y por indicación del HOSPITAL.
11. Cumplir con las condiciones de entrega.
12. Cumplir con las condiciones de recambios.
13. Cumplir con las condiciones de calidad.
14. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
15. Cumplir con las condiciones de facturación.
16. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
17. Cumplir con las condiciones de pago.
18. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
19. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
20. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
21. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. (Resolución 371 de 2009 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos).
22. Garantizar que la calidad de los insumos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los insumos, sin previa autorización del HOSPITAL, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
23. En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y una vez evaluados por el grupo evaluador de farmacovigilancia, el CONTRATISTA se verá obligado a recibir los productos entregados, a reportar las situaciones que sean pertinentes, y a entregar los documentos que sean solicitados dentro del transcurso de la investigación que se realice por parte del Comité. Si se concluye que son fallas del producto el HOSPITAL está facultado para retirarlos del contrato.
24. Cumplir con el procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.
25. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
26. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
27. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato de la forma establecida, así como sus respectivos amparos.
28. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
29. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
31. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
32. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

Cuarto: Modificar el numeral 3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – literal C. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS del Pliego de Condiciones, eliminando de este numeral lo correspondiente a (...) Y DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS (...), Por lo tanto a partir de la publicación de la Presente Adenda, entiéndase de la Siguiete manera:

(...)

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

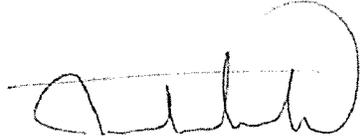
- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
 - B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO
 - C. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS
 - D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES
- (...)

NA

K
e

Quinto: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos que no hayan sido objeto de modificación permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de febrero del año 2020.



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



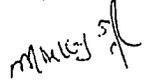
Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



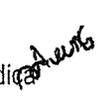
Visto Bueno: Dirección Administrativa



Visto Bueno: Dirección Científica



Visto Bueno: Dirección Financiera



Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

